

ACTA SESIÓN PLENO 4 DE JULIO DE 2023.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **cuatro de julio** del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Establecimiento periodicidad sesiones del pleno.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

Y se da cuenta de que en el día de ayer propuso a los concejales una enmienda en este punto en dos cuestiones:

1^a.- Se propuso que la primera sesión ordinaria de la legislatura se hiciera en **septiembre** en lugar de en el mes de julio. Porque la semana de convocar el pleno de julio coincide que es también la semana en que hay que preparar las elecciones y las fiestas de la juventud. Y estas dos cosas generan mucho trabajo en el Ayuntamiento. Cualquier asunto que deba ser tratado en pleno durante el verano, se incluiría en una sesión extraordinaria, como se ha hecho siempre.

2^a.- Se planteó también adelantar la hora de los plenos ordinarios de las 19:30 h a **las 19:00 horas**.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A ver, mandasteis como dices a las 7 de la tarde, pero bueno, si habíamos quedado aquí entre todos a las 7:30 ¿por qué motivo es poner a las 7? Alcalde: pues por hacerlo antes, más que nada porque igual mirando un poco por la secretaria, para que no se le haga tarde, tampoco es mucho media hora. Aquilino: ya, pero se tenía que haber consultado entre todos a ver. Alcalde: que hay que votarlo, vaya. Aquilino: y luego sería que nos saltamos la de julio, esa desaparece y llegamos a la de septiembre. Alcalde: sí y bueno, luego por supuesto haríamos seguramente extraordinaria. Aquilino: ya, pero que te quiero decir que no haremos en septiembre dos, vaya, ordinarias. Alcalde: no, no, porque además en agosto tenemos que hacer alguna, por la adjudicación del 0-3, alguna tendremos que hacer, esos eran un poco los cambios.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotras preferimos que siga como estaba, que se haga la sesión en julio y que sea a las 7:30, a nosotras por tiempo, a mí me viene mejor que sea a las 7,30 que a las 7. Alcalde: vale.

Iosu Anton manifiesta: Yo también prefiero a las 7:30, lo demás, lo de julio, ya le dije a la secretaria, me da igual, si vas a hacer una extraordinaria y es por el trabajo que dan las elecciones, pues oye, no es nada del otro mundo, no se va a caer el pueblo.

Susana Milagro manifiesta: Sí, votaremos a favor.

Durante el debate entre los grupos se pone de manifiesto que la primera enmienda podría ser acogida por la mayoría de los asistentes, pero no la segunda, por lo que se plantea la votación del punto solamente enmendando la fecha de celebración del primer pleno ordinario y manteniendo el horario de los plenos ordinarios.

Se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo con la enmienda ante dicha, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Nueve**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Dos**, de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros puntos, la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Visto que conforme al artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos colegiados de las Entidades locales de Navarra funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Visto que conforme a los artículos 46.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y al artículo 77.1 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Conforme al artículo 77.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno celebrará además sesiones extraordinarias:

a) Cuando lo decida el Presidente.

b) Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

c) Cuando lo determine una disposición legal.

Visto que las cifras de población del municipio de Caparroso a fecha 1 de enero de 2022 alcanzan la cifra de 2.783 habitantes, la periodicidad mínima legal obligatoria sería de una cada tres meses.

Visto que se ha tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023.

Considerando conveniente que el Pleno celebre Sesiones Ordinarias con una periodicidad bimestral, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer una periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en una cada dos meses, teniendo lugar las mismas los últimos jueves de los meses impares, a las 19:30 horas, comenzando la primera a partir del mes de septiembre del presente año.

En el caso de que el jueves correspondiente fuese festivo, se celebrará la sesión el jueves de la semana anterior, también con carácter de ordinaria, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Adopción de acuerdo en relación con la creación y composición de los grupos de trabajo y de la comisión de cuentas.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto, en la que cada grupo ha asignado los concejales a cada grupo, tal y como se habló, lo que se ha reflejado en la propuesta. Si hubiera algún error invita a los concejales a ponerlo de manifiesto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Ya lo hablamos en la reunión del otro día, pues ya está.

Susana Ardanaz manifiesta: También.

Iosu Anton manifiesta: Si os parece así. Alcalde: ¿estás en todas no? Iosu pregunta si se ha hecho algo para formar parte de los órganos de gobierno de la C.R. de Bayunga. Alcalde y secretaria contestan que sí, que lo están mirando, que se han buscado los estatutos y que están en ello.

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se propone crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023, en la que los grupos municipales indicaron los concejales que designan para formar parte de cada grupo de trabajo.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LRBRL, que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales.

Visto el artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia y que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Crear, al amparo del artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo que se detallan a continuación:

- **AUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD**
- **FESTEJOS**
- **EDUCACIÓN Y CULTURA**
- **DEPORTE Y JUVENTUD**
- **HACIENDA**
- **URBANISMO**
- **EMPLEO E INDUSTRIA:**
- **TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
- **AGRICULTURA, MONTES Y COMUNALES**
- **PERSONAL**
- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

Con el fin de garantizar la obligada proporcionalidad respecto a la representación en número de concejales con que cuenta cada grupo en el pleno, así como la obligada presencia de todos los grupos en estos órganos, su composición será la siguiente:

Grupo	Nº Concejales	Nº Representantes
-------	---------------	-------------------

Municipal	En el Pleno	En los Grupos de Trabajo
PSN-PSOE	5	3
CPF	3	2
UPN	2	1
EH Bildu	1	1
Suma.....	11	7

Segundo.- Los grupos de trabajo creados estarán compuestos por los siguientes miembros:

- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD:

Presidente	PSN	Ana Uzqueda Pascual
Vocales	PSN	Susana Milagro Redondo
	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	CPF	Francisca Martínez Antón
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- FESTEJOS:

Presidente	PSN	Juan Chamorro Espinosa
Vocales	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	PSN	Susana Milagro Redondo
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	CPF	Francisca Martínez Antón
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente	PSN	Susana Milagro Redondo
Vocales	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	CPF	Francisca Martínez Antón
	UPN	Ana Carrera Falcón
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- DEPORTE Y JUVENTUD:

Presidente	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
Vocales	PSN	Juan Chamorro Espinosa
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Francisca Martínez Antón
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- HACIENDA:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
-------------------	-----	-----------------------

Vocales	PSN	Juan Chamorro Espinosa
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Francisca Martínez Antón
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	UPN	Ana Carrera Falcón
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- URBANISMO:

Presidente	PSN	Juan Chamorro Espinosa
Vocales	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Susana Milagro Redondo
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- EMPLEO E INDUSTRIA:

Presidente	PSN	Juan Chamorro Espinosa
Vocales	PSN	Susana Milagro Redondo
	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- TRANSICIÓN ECOLÓGICA:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	PSN	Susana Milagro Redondo
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Francisca Martínez Antón
	UPN	Susana Ardanaz Napal
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- AGRICULTURA, MONTES Y COMUNALES:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Susana Milagro Redondo
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	UPN	Ana Carrera Falcón
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

- PERSONAL:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Juan Chamorro Espinosa

	PSN	Vicente Oviedo Elizalde
	CPF	Liliana Goldáraz Reinaldo
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	UPN	Ana Carrera Falcón
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

Tercero.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la **Comisión Especial de Cuentas** estará compuesta por los siguientes miembros:

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidente	PSN	Carlos Alcuaz Monente
Vocales	PSN	Juan Chamorro Espinosa
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Francisca Martínez Antón
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	UPN	Ana Carrera Falcón
	EH BILDU	Iosu Anton Lasterra

TERCERO.- Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Lo mismo, lo hablamos el otro día, pues ya está.

Susana Ardanaz manifiesta: Lo hablamos el otro día, estamos de acuerdo.

Iosu Anton manifiesta: Nada.

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan, a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

- **Mancomunidad de Mairaga:**
Para la Asamblea: 1º Titular: Carlos Alcuaz Monente
2º Titular: Susana Milagro Redondo
Para la Permanente: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Bardenas Reales:**
 - Representante con voz y voto: Carlos Alcuaz Monente
 - Asesores: Aquilino Jiménez Pascual, Ana Carrera Falcón y Iosu Anton Lasterra
- **Mancomunidad de Servicios Sociales:**
 - Titular: Susana Milagro redondo
 - Suplente: Vicente Oviedo Elizalde
- **Residencia de ancianos:**
 - Titular: Ana Uzqueda Pascual
 - Suplente: Susana Milagro Redondo
- **Animsa:** Carlos Alcuaz Monente
- **Consejo Escolar:**
 - Titular: Susana Milagro Redondo
 - Suplente: Ana Uzqueda Pascual
- **Escuela 0-3:**
 - Titular: Susana Milagro Redondo
 - Suplente: Ana Uzqueda Pascual
- **Consortio de Desarrollo de la Zona Media:**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente 1º: Juan Chamorro Espinosa
 - Suplente 2º: Susana Milagro Redondo
- **Comunidad de Regantes del Ferial:**
 - Titular: Vicente Oviedo Elizalde
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Regantes del Canal de la Bardena** (Rada):
 - Titular: Aquilino Jiménez Pascual
 - Suplente: Carlos Alcuaz Monente
- **Comunidad de Regantes del Saso:**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente: Ana Uzqueda Pascual
- **Mancomunidad de Deportes de la Zona Media:**
 - Titular: Vicente Oviedo Elizalde
 - Suplente: Juan Chamorro Espinosa

- **ORVE:**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente: Juan Chamorro Espinosa

- **Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC):**
 - Titular: Carlos Alcuaz Monente
 - Suplente: Susana Milagro Redondo

Segundo.- Proceder, ex artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

CUARTO.- Dación de cuenta de resoluciones de alcaldía sobre designación de Tenientes de Alcalde.

Visto el mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 260/2023, de 21 de junio de 2023 del Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que se nombra Primera Teniente de Alcalde a doña **Susana Milagro Redondo** y Segundo Teniente de Alcalde a don **Juan Francisco Chamorro Espinosa**.

Dada cuenta de la misma, la **corporación se da por enterada** del contenido de la resolución 260/2023, de 21 de junio de 2023.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dación de cuenta de la constitución de los diferentes grupos políticos municipales y designación de portavoces.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Visto que la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Dada cuenta de los escritos presentados en este sentido por los grupos PSN/PSOE, CPF, UPN y EH Bildu, **la corporación se da por enterada** de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:

- **Grupo Municipal PSN/PSOE:**

Concejales adscritos: D. Carlos Alcuaz Monente, Susana Milagro redondo, Juan Chamorro Espinoza, Vicente Oviedo Elizalde y Ana Uzqueda Pascual.

Portavoz: Susana Milagro Redondo

Portavoz suplente: Ana Uzqueda Pascual

- Grupo Municipal CPF:

Concejales adscritos: Aquilino Jiménez Pascual, Liliana Goldáraz Reinaldo y Francisca Martínez Antón.

Portavoz: Aquilino Jiménez Pascual.

Portavoz suplente: Liliana Goldáraz Reinaldo.

- Grupo Municipal UPN:

Concejales adscritos: Susana Ardanaz Napal y Ana Carrera Falcón.

Portavoz: Susana Ardanaz Napal.

Portavoz suplente: Ana Carrera Falcón.

- Grupo Municipal EH BILDU:

Concejales adscritos: losu Anton Lasterra.

Portavoz: losu Anton Lasterra.

Se incorporará el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- MP9/2023: Modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

Aprobación inicial.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: A ver, nosotros en principio en contra porque creemos que, sobre todo el tema de fiestas tenía que haberse tratado en una comisión, porque no se ha tratado nada sobre esto, más que en su día en la comisión que hicimos antes de.. al final de fiestas, que dejamos preparado lo que se dejó preparado y ahora resulta que tenemos una modificación presupuestaria, pues yo creo que teníamos que haberlo trabajado. A parte de lo de fiestas, lo otro, si se puede separar, nosotros a favor de lo otro sí que estamos, porque son cosas de diario, digamos. Pero esto otro, yo creo que teníamos que haberlo tratado antes. Alcalde: pues lo de las fiestas simplemente es que la interventora dijo que no quería que pasara como otros años, modificar la partida después, porque evidentemente, sabemos que 250.000 que es la partida no van a ser, entonces dijo, pues lo lógico y normal y a partir de ahora, es hacer las modificaciones presupuestarias, si ya más o menos sabes que nos vamos a pasar, antes. Si no, lo hubiésemos hecho como todos los años, después, cuando fuesen llegado las facturas, pero lo lógico y cada vez pues están apretando más en ese aspecto la interventora y a ella le aprietan, es en que cuando llegan las facturas, la partida esté ya creada, esa fue la única razón. Aquilino: ya, pero que te quiero decir por ejemplo, como se dejó bastantes cosas, lo más fuerte digamos, se dejaron preparadas ya de la anterior legislatura para esta nueva, sabemos que faltan muchas cosas de hacer, entonces, claro, pues lo lógico es que se haga una comisión para saber el volumen de todo el trabajo. Alcalde: sí, sí, que se hará una comisión o varias, pero como había que hacer modificación presupuestaria, la interventora dijo pues la vamos a meter ya, porque seguro que os pasáis, eso fue, fue cosa de intervención. Aquilino: Bueno.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotros pensamos algo parecido, nos gustaría que se desglosasen los puntos, porque hay puntos en los que estamos

de acuerdo, porque nos parece correcto, pero hay otros puntos en que nos gustaría saber a qué corresponde, entonces, si no se desglosan y no lo sabemos, pues votaremos en contra.

Iosu Anton manifiesta: Pues yo es que no sé, tampoco sé lo que tenéis para fiestas de gastar. Alcalde: pues la partida que era 250. Iosu: ¿esto se va a explicar seguidamente, vamos a tener una reunión pronto para desglosar y todo? Alcalde: sí. Iosu: bueno, pues nos abstendremos, un voto de confianza. Alcalde: haremos una, vamos a hacer una antes de la juventud ya y hablaremos un poco ya de lo de septiembre.

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Lilita Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera)

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Habiéndose producido un empate en la votación, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/199, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se efectúa una nueva votación, que arroja idéntico resultado.

Por lo que el acuerdo se decide con el voto de calidad del presidente, que es favorable a la propuesta de acuerdo.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en cinco partidas del presupuesto de 2023, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 214.2, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2023, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

Transferencia de Crédito MP 9/2023

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

Partida	Denominación	Importe
1-41210 21000	Mantenimiento Caminos y bienes Comunes	30.000,00 €

1-91201 10000	Retribución Corporativos	5.500,00 €
1-91201 23000	Dietas Asistencias y Locomoción Corporativos	2.500,00 €
1-91201 48200	Aportación grupos municipales	800,00 €
1-33803 22620	Fiestas Septiembre y juventud	50.000,00 €
	Suma.....	88.800,00 €

Financiadas mediante minoración de crédito en las partidas:

Partida	Denominación	Importe
1-15330 6090001	Aparcamiento urbanización Campo de Fútbol	- 88.800,00 €
	Suma.....	88.800,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 por remisión del artículo 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 por remisión de la Base 11 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 9/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- MP10/2023: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en una partida. Aprobación inicial. NO SE APRUEBA

Se ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo, que es expuesta por la alcaldía:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la inexistencia de crédito en una partida presupuestaria del Presupuesto general del año 2023.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con baja parcial en dos partidas y con Remanente de Tesorería.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone ACORDAR:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/2023, consistente en crédito extraordinario en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Crédito Extraordinario MP 10/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1-34202 6090000	Bar Piscinas	435.000,00 €
	SUMA.....	435.000,00 €

Ingresos: Fuentes de financiación:

Baja parcial dos partidas:

Partida	Denominación	Importe
1-15330 6220001	Almacén municipal	-65.000,00 €
1-15340 6090000	Aparcamiento auto caravanas	-50.000,00 €

Remanente Tesorería:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	320.000,00 €
	SUMA.....	435.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 10/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Aquí votaremos en contra, porque a nosotros, como ya dijimos el otro día, nos parece mucho dinero para lo que es, porque en principio se estaba hablando anteriormente, en la anterior legislatura, era un bar compartido para la calle y para la piscina. Entendemos que este dineral, para ser exclusivamente para un bar de la piscina, nos parece excesivo. Simplemente pues eso, que hay otras opciones para un bar de piscina, nada más. Alcalde: Al bar también va a haber acceso desde el exterior en este caso. Aquilino: pero el otro día en la reunión, por eso también falta trabajarlo un poco más, porque el otro día en la reunión yo para mí entendí que solamente era para la piscina. Alcalde: A ver, en principio es para la piscina, pero tiene, pero si visteis el plano es el acceso exterior también. Aquilino: ya, pero no es lo mismo. Alcalde: y luego, se ha preparado un poco también para que se pueda utilizar, yo que sé, cuando llega un campeonato en invierno del club Iluna, imagínate que hacen un campeonato, pues que tengan allí un bar donde poder atender al polideportivo, que es también algo que los padres sobre todo han echado en falta, porque van por ahí y en casi todos los polideportivos hay un bar. Entonces, un poco tiene esas dos cosas. Aquilino: el otro día en la reunión dijiste como que era solamente para la piscina. Alcalde: te enseñé el plano. Aquilino: el plano sí. Alcalde: el acceso y todo eso es igual. Aquilino: en principio, es eso, mucho dinero y aparte que es una cosa que hay que trabajarla un poco mejor, con más ideas, o sea que demos ideas cada uno, no sé, es que nos presentas el plano y tira, lo comemos o no nos lo comemos. Por nuestra parte nos parece que es un tema que hay que tratarlo un poco más.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotros pensamos algo parecido. Estamos muy de acuerdo con que hay que mejorar el bar de la piscina y que hay que ponerlo bien, pero nos parece que es un presupuesto excesivo. Nos gustaría que nos sentáramos y que lo miráramos, entonces, si lo miramos será bien y si no, votaremos en contra. Alcalde: pero cuando os referís a sentarnos ¿vamos a hacer nosotros el presupuesto? Susana: no, pero ¿no te parece que es excesivo 440.000 euros? Alcalde: lo que vale, si traes una propuesta a ver lo que vale. Susana: ¿440.000 euros?. 440.000 euros y sin equipar, a mí me parece mucho dinero, como bien dijo losu el otro día, es casi una casa. Alcalde: vale, vale, pues ya traeréis a ver las propuestas de un bar en condiciones. Susana: nosotros no tenemos que proponer, propones tú y nosotros te diremos si nos gusta, o no. Alcalde: por supuesto, pero es que es lo que vale, para un bar básico, ojalá costase la mitad. Susana ¿y no hay más que una, no hay más que una propuesta, no se puede hacer algo diferente? Alcalde: Hombre, siempre se puede hacer algo diferente. Susana: Pues podemos mirar mas cosas. Alcalde: Sí.

Iosu Anton manifiesta: No es por nada, pero el otro día no dijeron nada y el único que me quejé fui yo y parece que han reaccionado un poco. Yo lo que entiendo, primero, hacemos un bar nuevo, estamos quitando ya zona verde para la gente, que no sé cuántos metros cuadrados será. Y a parte, bueno yo rentable un bar en Caparrosos pues no es rentable, que están la mitad de los bares están vacíos. Y luego, pues bueno, podemos pensar en adecuar lo que hay, por ejemplo, pues yo que sé, no sé cómo estarán los vestuarios viejos, si están ocupados o no están ocupados. Alcalde: sí. Iosu: también se podía agarrar, se podía hacer la barra con la cocina. Alcalde: en los vestuarios está la escuela de 0-3. Iosu: coger, abrir la puerta esa, la entrada por la iglesia, vamos a decir y poner ahí, a la altura donde termina la iglesia con lo que eran los vestuarios viejos, hacer ahí un torno para la gente que quiera entrar, que entre por ahí y si tienes la pulsera, pues pasas. Alcalde: ¿y la cocina donde la ponemos la cocina de la piscina del bar, donde la pones en ese caso? Iosu: bueno, eso se puede adecuar. Alcalde: que no hay sitio, que no hay sitio. Iosu: ¿qué tienes metido en los vestuarios viejos? Alcalde: la escuela 0-3, que no hay sitio. Iosu: yo creo que se puede adecuar, coger ahí, en una parte hacer la cocina ahí en la entrada, la barra. Yo esto lo dejaría pendiente para estudiarlo mejor, vaya, mi opinión, si os parece bien o no. Alcalde: el año que viene sin bar, ya estoy viendo.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Seis**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Por lo que **no se aprueba** la propuesta de acuerdo.

OCTAVO.- MP11/2023: Modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito en una partida. Aprobación inicial

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Pues nosotros estamos igual que antes, votaremos en contra porque estamos a falta de las comisiones, es un tema para trabajar en una comisión. Alcalde: evidentemente, los menos 5000 euros de la partida, son los que han pasado de la anterior legislatura, en la que Liliana era la que lo dirigía. Aquilino: Ya, ya, pero eso no quiere decir nada. Alcalde: quiero decir que sale lo que sale. Aquilino: las comisiones no tienen nada que ver con eso, en las comisiones es donde hay que trabajarlo. Alcalde: te quiero decir que sabes dónde es los menos 5000. Aquilino: por eso mismo me hacía falta una comisión para explicarlo. Alcalde: la explicación te la podrá dar la que lo ha gastado. Aquilino: pero que aquí no es, las cosas se tratan en las comisiones, en los grupos de trabajo

Susana Ardanaz manifiesta: Bueno, pues nosotros queríamos saber qué significaba lo de otras fiestas, entonces pensamos parecido. Cuando sepamos a qué se refiere y qué es lo que falta y eso, pues hasta ese momento lo votaremos en contra. Alcalde: cuando haya alguna duda, tenéis toda la libertad de venir a hablar con la interventora, que cuando se quiere ya se viene.

Iosu Anton: Explícalo ahora. Alcalde: La partida de otras fiestas está a menos 5 000, la partida de otras fiestas está a menos 5.000, entonces, aprovechando la interventora que iba a hacer modificaciones presupuestarias, dijo, esta partida está negativa, vamos a meterle fondo, porque, evidentemente, de aquí a final de año gastaréis en más cosas, simple y llanamente.

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera)

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Habiéndose producido un empate en la votación, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/199, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se efectúa una nueva votación, que arroja idéntico resultado.

Por lo que el acuerdo se decide con el voto de calidad del presidente, que es favorable a la propuesta de acuerdo.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2023, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en una partida presupuestaria.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remante de Tesorería para gastos generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría simple:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/2023, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Suplemento de Crédito MP 11/2023

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 33804 22620	Otras Fiestas	20.000,00 €
	SUMA.....	20.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.000,00 €
	SUMA.....	20.000,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 11/2023, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

NOVENO. Retribuciones, dedicación alcaldía, asistencias y dietas.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Pues aquí igual ¿los puntos se pueden separar? Alcalde: no. Aquilino: ¿no? pues entonces votaremos en contra.

Susana Ardanaz manifiesta: Igual, si no se pueden separar, votaremos en contra.

Iosu Anton manifiesta: Yo aquí lo primero corregiría donde pone aquí se abonará en 14 pagas y aparte la seguridad social, cuando supuestamente se aprueba 40.000, entonces si apruebas 40.000 brutos, no puedes aprobar aparte la seguridad social, creo yo, no sé, yo creo que ahí está mal redactado. Secretaria: la retribución bruta es de 40.000 y el Ayuntamiento tiene que pagar aparte la seguridad social, el 32%. El coste son las dos cosas. De la seguridad

social del Alcalde, su retención va en los 40.000, pero el Ayuntamiento tiene su parte de seguridad social, que es aparte, que se puede redactar de otra manera, pero es una redacción muy usual eh. El sueldo a tí te va a costar el sueldo bruto de 40.000, a tí Ayuntamiento. Y a parte vas a pagar, pues el 32% de eso de seguridad social eh. El Alcalde: pagará pues su 6% pero está dentro de los 40.000, igual que el IRPF está dentro de los 40.000. Pero bueno, eso también te lo explica muy bien la interventora.

Susana Milagro manifiesta: Votaremos favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera)

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Habiéndose producido un empate en la votación, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Foral 6/199, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, se efectúa una nueva votación, que arroja idéntico resultado.

Por lo que el acuerdo se decide con el voto de calidad del presidente, que es favorable a la propuesta de acuerdo.

Adoptándose en su virtud por mayoría simple el siguiente acuerdo:

Vista la Ley Foral 7/2022, 22 de marzo, por la que se establece la distribución y reparto del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, que incluye el sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de su cargo.

Visto que se ha tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina el procedimiento y los requisitos a los que han de ajustarse las entidades locales para el establecimiento de dichas percepciones, se ACUERDA por mayoría simple:

Primero. Establecer el desempeño del cargo de Alcalde por parte de Don Carlos Alcuaz Monente en régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo, con una retribución anual bruta de 40.000,08 euros, con efectos desde el 1 de julio de 2023, que se abonarán en 14 pagas y aparte la Seguridad Social, lo que supone una retribución mensual neta de 2.151,35 euros, que se revisará anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Los concejales que no desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencias a sesiones del Pleno la cantidad de 55 euros por sesión y de 75 euros por asistencia a los grupos de trabajo, con el incremento del IPC anual.

DÉCIMO- Adopción de acuerdo sobre las cantidades a asignar a los diferentes grupos políticos municipales.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Se quedó en el grupo de trabajo esto, pues ya está bien.

Susana Ardanaz manifiesta: Como lo hablamos en la comisión el otro día y sabemos que lleva bastante tiempo sin subir, nos parece correcto, votaremos a favor.

Iosu Anton: Yo me abstengo

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de EH Bildu (Iosu Anton).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023.

Por todo lo cual, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Establecer la asignación a los diferentes grupos políticos municipales de la siguiente manera: establecer un componente fijo por grupo de 200 euros anuales y un componente variable de 750 euros anuales por concejal, que aplicada a cada grupo supone las siguientes cantidades:

Grupo municipal	Concejales	Fijo 200	Variable 750*NºCon	Suma
Al Grupo Municipal PSN	5	200,00 €	3.750,00 €	3.950,00 €
Al Grupo Municipal CPF	3	200,00 €	2.250,00 €	2.450,00 €
Al Grupo Municipal UPN	2	200,00 €	1.500,00 €	1.700,00 €
Al Grupo Municipal EH Bildu	1	200,00 €	750,00 €	950,00 €
Sumas.....	11	800,00 €	8.250,00 €	9.050,00 €

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos, al objeto de que señalen el número de cuenta en el que se ingresará la asignación señalada.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga. NO SE OBTIENE MAYORÍA ABSOLUTA.

Se ha formulado la siguiente propuesta de acuerdo, que es expuesta por la alcaldía:

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 22 de junio de 2022, en el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo 21 "Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente" de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21. Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará formada por:

a) Una vocalía integrante de la Asamblea representante de cada uno de los municipios de más de **2.000** habitantes y por una segunda vocalía miembro de la Asamblea por cada municipio que supere los 7.000 habitantes.

Cuando el municipio disponga de una persona representante en la Asamblea, ésta será vocalía integrante de la Comisión Permanente y ostentará en ésta el porcentaje de representación que tuviera en aquélla.

Cuando el municipio disponga de dos o más personas representantes en la Asamblea, elección de quienes van a formar parte de la Comisión Permanente y su porcentaje de representación en la misma corresponde al Pleno de su Corporación.

b) Dos vocalías integrantes de la Asamblea en representación de cada una de las tres Zonas en las que los municipios de menos de **2.000** habitantes se agrupan actualmente y que son las siguientes:

Zona Norte: Municipios de Barásoain, Garinoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué.

Zona Media: Municipios de Beire, Murillo El Cuende, Pitillas, San Martín de Unx y Ujué.

Zona Sur: Municipios de Mélida, Murillo El Fruto y Santacara.

Con posterioridad a la celebración de la Asamblea General constitutiva y en presencia del secretario de la Mancomunidad, las vocalías integrantes de la Asamblea General en representación de cada Zona se reunirán para elegir a aquellas de ellas que van a formar parte de la Comisión Permanente en

Teniendo en cuenta que el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga precitado se notificó a todas las entidades locales que integran la Mancomunidad de Mairaga y ha estado expuesto, por periodo de un mes, en los tabloneros de anuncios de todos y cada uno de los ayuntamientos mancomunados sin que, en dicho plazo, se hayan producido alegaciones.

Considerando el informe jurídico de la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, doña Ana Rodríguez Hidalgo, y el Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local, don Alejandro Alonso Zapata, de 29 de junio de 2022, favorable a la modificación estatutaria.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es preceptivo la aprobación definitiva por, al menos, dos terceras partes de las entidades locales integradas en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Se ha tratado este asunto por los concejales en reunión de trabajo celebrada el día 26 de junio de 2023.

Por lo que se propone ACORDAR:

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga que queda como sigue:

Artículo 21. Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará formada por:

c) Una vocalía integrante de la Asamblea representante de cada uno de los municipios de más de **2.000** habitantes y por una segunda vocalía miembro de la Asamblea por cada municipio que supere los 7.000 habitantes.

Cuando el municipio disponga de una persona representante en la Asamblea, ésta será vocalía integrante de la Comisión Permanente y ostentará en ésta el porcentaje de

representación que tuviera en aquélla.

Cuando el municipio disponga de dos o más personas representantes en la Asamblea, elección de quienes van a formar parte de la Comisión Permanente y su porcentaje de representación en la misma corresponde al Pleno de su Corporación.

- d) Dos vocalías integrantes de la Asamblea en representación de cada una de las tres Zonas en las que los municipios de menos de **2.000** habitantes se agrupan actualmente y que son las siguientes:

Zona Norte: Municipios de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué.

Zona Media: Municipios de Beire, Murillo El Cuende, Pitillas, San Martín de Unx y Ujué.

Zona Sur: Municipios de Mérida, Murillo El Fruto y Santacara.

Con posterioridad a la celebración de la Asamblea General constitutiva y en presencia del secretario de la Mancomunidad, las vocalías integrantes de la Asamblea General en representación de cada Zona se reunirán para elegir a aquellas de ellas que van a formar parte de la Comisión Permanente en representación de dicha Zona y los porcentajes de representación que les asignen en la misma.

2. La Presidencia de la Mancomunidad será una de las vocalías arriba citadas que forma siempre parte de la Comisión Permanente en representación del municipio o Zona a la que pertenezca.
3. La adhesión de nuevos municipios de población inferior a los **2.000** habitantes a la Mancomunidad y la pérdida de población de alguno de los municipios actuales que de aquella por debajo de dicha cifra, requerirá su incorporación a la Zona geográficamente más próxima de entre las tres zonas determinadas en el punto 1 anterior a los efectos de determinación de sus representantes en la Comisión Permanente.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga. *representación de dicha Zona y los porcentajes de representación que les asignen en la misma.*

2. *La Presidencia de la Mancomunidad será una de las vocalías arriba citadas que forma siempre parte de la Comisión Permanente en representación del municipio o Zona a la que pertenezca.*
3. *La adhesión de nuevos municipios de población inferior a los 2.000 habitantes a la Mancomunidad y la pérdida de población de alguno de los municipios actuales que de aquella por debajo de dicha cifra, requerirá su incorporación a la Zona geográficamente más próxima de entre las tres zonas determinadas en el punto 1 anterior a los efectos de determinación de sus representantes en la Comisión Permanente."*

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Es que esto nosotros no lo tenemos muy claro, por el tema de que claro, como el otro día se dijo en la comisión, claro, esto de agrupar los pueblos, pero luego la gente tiene la representación de por ejemplo, cuatro pueblos la lleva uno y luego vas allá y decide uno. Entonces el tema yo lo veo complicado, que al final se le quita la autoridad a cada pueblo. Alcalde: a nosotros nos viene incluso mejor. Aquilino: ya, pero también, como bien se dijo en la comisión, nos puede tocar a nosotros un día por el número de habitantes y también nos pueden hacer lo mismo. Alcalde: que lo bajarán, que lo bajarán, antes estaba en 2.500, lo han bajado a 2000 porque se quedaba fuera Carcastillo y algún pueblo de estos y lo han bajado por eso, o sea, en favor de que haya más. Aquilino: ya, pero por eso mismo pues te quiero decir que tampoco, pues que hubieran metido a todos en el barco, a más de dos mil o lo que sea, que hubieran metido a todos en el mismo barco, sin embargo a los más pequeños los han dejado ahí, que yo al final es lo que digo, que sí que es una representación de los cuatro pueblos uno, pero luego al final ese uno va a hacer lo que quiera él. Alcalde: en la permanente tampoco se estaba a todos en la permanente, estábamos los pueblos grandes, digamos. Y en la asamblea general sí que estaban todos, pero digamos que más el día a día de lo que se

sacaba adelante, era la permanente. Lo que pasa que luego, según qué cosas, lo llevaban a la asamblea general, pero ya a la asamblea general iba todo ya trillado, pero bueno.

Susana Ardanaz manifiesta: Nosotros tenemos una opinión parecida, entonces nos abstendremos.

Iosu Anton manifiesta: Yo, en principio, ya lo dije el otro día, lo vuelvo a repetir, es como si ahora yo, que soy yo, que soy uno, que me da igual, o de UPN, o Caparroso presente y futuro, o PSOE, pues como que no. O sea, que cada pueblo si está pagando, tendrá derecho a votar lo que le parezca, esa es mi opinión. Que porque sea más pequeño, no tiene menos derechos y aquí les están cortando los derechos y por eso mi voto en contra.

Susana Milagro manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: **Cinco**, del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Uno**, 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Abstenciones: **Cinco**, 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez) y 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera).

Conforme al Artículo 47.2.g de la Ley 7/1985, de Bases de Regimen Local, se requiere el voto favorable de la **mayoría absoluta** del número legal de miembros para la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y **modificación de sus estatutos**.

Siendo la mayoría absoluta de votos en esta corporación de **seis**, no se ha alcanzado dicha mayoría, por lo que **no resulta adoptado el acuerdo**..

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 14:03 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 4 de julio de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA